

**Facultad de Bellas Artes – UNLP.**

**Reglamento de Tesis de Grado para la carrera de Historia del Arte (Orientación Artes Visuales) perteneciente al Departamento de Estudios Históricos y Sociales.**

**Índice.**

**I.- ASPECTOS GENERALES.**

**II.- TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.**

**III.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.**

**A.- Del Estudiante.**

**B.- Del Director y del Codirector de Tesis.**

**C.- De los Departamentos.**

**IV.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS.**

**A.- Presentación del material.**

**B.- Evaluación.**

---

**I.- ASPECTOS GENERALES.**

La Tesis de Grado (T.G.) es una producción del estudiante de grado aspirante al título de Licenciado, supervisada desde el ámbito académico.

La T.G. deberá manifestar un importante grado de integración y desarrollo de los saberes y capacidades adquiridos en el transcurso de la Carrera. En tal sentido deberá desplegar una perspectiva que articule el saber histórico de la práctica artística con la dimensión reflexiva y analítica, imprescindible en la máxima instancia de evaluación de esta Carrera de Grado. Deberá ser inédita y ofrecer un sustento teórico relevante, seguir una metodología pertinente y ofrecer una mirada particular a problemas específicos.

La T.G. y su evaluación serán de carácter individual.

La presentación final del Trabajo será de carácter público y ante una mesa evaluadora conformada a tal fin.

Siendo un trabajo de anclaje institucional en todos los casos de difusión posterior por cualquier medio, deberá indicarse de manera clara y fehaciente su elaboración en el marco institucional de la Carrera, incluyendo la referencia al Director, al Departamento, a la Facultad de Bellas Artes y a la Universidad Nacional de La Plata.

**II.- TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.**

1. La T.G. sólo podrá iniciarse, vía expediente a través de la Mesa de Entradas de la FBA, cuando el estudiante haya aprobado todas las materias del cuarto año del plan de la Licenciatura en Historia del arte. Orientación Artes Visuales (2008) y del quinto año de la Licenciatura en Historia de las Artes Visuales (1998).
2. Documentación requerida:
  - a) Nota del estudiante dirigida al Decano de la FBA, en la que solicita dar inicio a la realización de la tesis.

- b) Nota del director, co-director, en caso que lo hubiese, de aval del proyecto de tesis, dirigida al Decano de la FBA.
- c) Proyecto de tesis o trabajo final, que deberá incluir:
  - i. Carátula con datos institucionales, Carrera, datos del estudiante (apellido y nombre, DNI, N° de legajo, teléfono y e - mail), Director y Co – Director, en caso que lo hubiere (apellido y nombre); tema propuesto y título tentativo
  - ii. Breve descripción del proyecto, que deberá incluir: fundamentación inicial, propuesta metodológica, plan de trabajo, bibliografía y corpus de trabajo.
- 3. Una vez recibido el expediente, el Departamento respectivo realizará un chequeo de la documentación presentada e informará al alumno sobre la pertinencia de la presentación, de acuerdo al presente reglamento.
- 4. El plazo para la culminación y presentación de la T.G. será de tres (3) años desde iniciado el expediente.

### **III.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.**

#### **A.- Del Estudiante.**

- 1. Son responsabilidades del tesista:
  - a. Elegir un tema para el desarrollo de su T.G., acorde con el área disciplinar abarcada por el Plan de Estudios de la carrera.
  - b. Seleccionar un docente que lo dirigirá en el desarrollo de la T.G. entre ambos, o por sugerencia y acuerdo de alguna de las partes, se podrá definir la figura de un codirector (opcional).
  - c. Llevar adelante el conjunto de tareas y decisiones relativas al desarrollo de su T.G., contando con el asesoramiento y aval del director, y del codirector -en caso de haberlo-.
  - d. Cumplimentar los requisitos para la presentación, incluyendo la carta aval del director.
  - e. Informar al Departamento de Estudios Históricos y Sociales cualquier cambio relevante en el proyecto con el expreso aval del director.
  - f. Conocer el presente reglamento de tesis.
- 2. Si tras la presentación del proyecto, el estudiante decidiera cambiar de director, deberá informarlo por escrito al Departamento, justificando las razones del cambio. En tal caso el estudiante deberá presentar el aval escrito de un nuevo director explicando las modificaciones que este cambio plantea respecto del proyecto original.

#### **B.- Del Director y del Codirector de T.G.**

- 1. Podrán ser Director o Co-director:
  - a. Profesores titulares o adjuntos de la Facultad de Bellas Artes - UNLP.
  - b. JTP o Ayudantes diplomados de cátedras de la Facultad de Bellas Artes - UNLP con título equivalente o superior al que aspira el estudiante.
  - c. Director Externo:
    - i. Profesores titulares o adjuntos de una Universidad Nacional.
    - ii. Profesionales con antecedentes acreditables y pertinentes a la temática del proyecto.
    - iii. En ambos casos quedarán a consideración del Consejo Directivo de la FBA; para lo cual deberá presentar el currículum del Director acompañado el proyecto

al momento de su presentación. En estos casos deberá haber un Co-director que sea docente de la FBA.

**2. Son responsabilidades del director y codirector:**

- a. Conocer este Reglamento y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones debiendo comunicar a la Facultad cualquier trasgresión al mismo.
- b. Presentar por escrito, en la instancia de presentación de la propuesta inicial del trabajo, su aceptación de la responsabilidad de guiar el desarrollo de la tesis.
- c. Contribuir a la formulación del proyecto y Plan de Trabajo del tesista y estimar su plazo de ejecución, así como su correspondiente cronograma.
- d. Guiar el proceso y presentación de la tesis.
- e. Presentar por escrito su aval al momento de solicitud de la mesa evaluadora.

**3. Los directores o codirectores no podrán dirigir más de 5 proyectos de tesis simultáneamente.**

**4. En caso de renunciar a la dirección o codirección de la tesis o trabajo final, deberán presentar una nota al Departamento correspondiente en la que se informe dicha situación, justificando los motivos de la misma.**

**C.- De los Departamentos.**

1. Es función del Departamento correspondiente cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
2. Informar a los alumnos sobre decisiones del Consejo Directivo y/o la Secretaría Académica que tengan incidencia directa sobre los procesos de desarrollo de tesis.
3. Designar los Miembros de la Mesa Evaluadora y organizar su constitución.
4. Llevar un registro de las tesis finalizadas y en curso.
5. Derivar a la Secretaría Académica de la FBA los trabajos evaluados en copia papel y registro de la producción artística para su incorporación al Banco de Tesis.

**IV.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS.**

**A.- Presentación del Material.**

1. Para solicitar la evaluación el estudiante deberá tener aprobadas todas las materias correspondientes a su plan de estudios y deberán estar debidamente registradas en el Departamento de Enseñanza.
2. Al momento de solicitar la evaluación deberán presentarse en el Departamento correspondiente cinco (5) copias de la T.G. y una versión digital de la misma; acompañadas por una nota del estudiante, avalada por el Director de Tesis donde se explicita que el material está en condiciones de ser evaluado. A su vez, la T. G. deberá contar con los siguientes elementos y condiciones:
  - a. Portada donde se consigne: datos institucionales, nombre del tesista y director(es), título de grado al que aspira (incluyendo orientación), tema y título del trabajo.
  - b. Breve descripción o abstract de la T.G. (de no más de 500 caracteres), problema a investigar, estado de la cuestión, objetivos, hipótesis o preguntas de la investigación y metodología y/o técnicas a emplear.
  - c. Índice
  - d. Cuerpo del trabajo
  - e. Conclusión
  - f. Bibliografía y referencias.

- g. Cualquier otro elemento o material que pudiera ser de interés para la evaluación de la tesis, que se presentará debidamente identificado como un “Anexo”, y no formará parte constitutiva de la tesis.
- h. Cada ejemplar deberá estar anillado en hoja tamaño A4, escrita de un solo lado; margen superior 4 cm.; inferior 3cm.; izquierdo 3,5 cm.; derecho 2,5 cm.; interlineado 1,5 y letra Times New Roman tamaño 12 o Arial tamaño 11.
- i. La extensión total de la T. G. deberá ser entre 20 y 40 páginas, sin contabilizar carátula ni anexos de imágenes.

## **B.-Evaluación.**

1. El Departamento correspondiente conformará una *Mesa Evaluadora, integrada por 3 docentes* de la Facultad de Bellas Artes.
2. En casos debidamente justificados se podrá convocar a evaluadores externos cuya área de competencia sea acorde al trabajo presentado
3. Previo a la evaluación pública, los integrantes de la mesa evaluadora deberán, en un plazo no mayor de 45 días de haber recibido el material, expresar su conformidad, sugerir modificaciones al trabajo o plantear un veto integral del mismo, pudiendo citar al tesista y sus directores, en caso de considerarlo necesario.
4. La mesa evaluadora deberá expedirse en un plazo no mayor a los 15 días de la presentación final y pública de la tesis.
5. El director o codirector deberán estar presentes en el marco de la evaluación pública de la T.G. Su intervención *tendrá voz, pero no voto.*
6. La T.G. podrá ser no aprobada, aprobada, aprobada con mención, aprobada con recomendación de publicación y su calificación será efectuada mediante escala de *puntaje académico* entre cuatro (4) y diez (10) puntos.
7. La defensa se hará oralmente ante el tribunal (ver incisos 9 y 10).
8. Si la tesis fuera evaluada como insuficiente, el alumno podrá optar entre rehacerla o solicitar un nuevo tema; este último trámite deberá reunir los mismos requisitos que la solicitud primera. Si por el contrario el tribunal realizara recomendaciones y/o correcciones, el alumno deberá responder y/o realizar las enmiendas correspondientes dentro de un plazo estipulado (90 días o más) contados a partir de la devolución realizada por el tribunal. Si la situación lo requiriese, el alumno podrá solicitar una única prórroga que deberá ser aprobada por el Departamento con la conformidad del Sr Decano, quien lo dispondrá mediante resolución. En caso de no cumplir con los plazos establecidos, el trabajo tendrá los mismos efectos que si hubiese sido calificado como insuficiente.
9. Una vez aprobado el trabajo escrito, el Departamento fijará la fecha para la defensa oral, la que será dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la aprobación del trabajo. La defensa oral será pública y deberá anunciarse en la cartelera del departamento con la debida antelación.
10. La defensa oral se iniciará con una exposición del alumno de no más de 45 minutos. A continuación el Tribunal realizará las preguntas y comentarios que considere pertinentes. Finalizada y evaluada la defensa oral, se labrará un acta en la que constará con una nota única de calificación de la tesis, entre 4 y 10 puntos sin detrimento de lo expuesto en el inciso 5.2.
11. La decisión de la Mesa Evaluadora tendrá carácter de *definitiva e inapelable.*